RESOLUCIÓN N° 030
(27 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección por Ordenes de Servicio, Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo "Categoría A" No. CA-002-2026 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA CHAPUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA, "CODECOLOMBIA"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante decreto Nro. 083 del 12 de febrero del 2026, la Alcaldesa **ANA LUCIA INAMPUES TORO** designó como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la obra pública y de la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDAVCHAPUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL -VDEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

2. Que siguiendo los lineamientos de la gestión contractual de CODECOLOMBIA, mediante Resolución N° 026 del 23 de febrero de 2026, el Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia "CODECOLOMBIA", dio apertura al proceso de convocatoria pública, bajo la modalidad de Selección por Ordenes de Servicio, Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo "Categoría A" No. CA-002-2026, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA CHAPUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

3. Que para el efecto se elaboraron los pliegos de condiciones, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios y se determinó un plazo para la presentación de las respectivas propuestas.

4. Que en el proceso de Selección por Ordenes de Servicio, Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo "Categoría A" No. CA-002-2026, participó el siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.C / NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1.	FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC	901.536.464-3	JOSÉ FERNANDO MONTENEGRO BURBANO

Del cual, una vez verificado los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y/o estudios previos, quedo habilitado para evaluación el siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.C / NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1.	FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC	901.536.464-3	JOSÉ FERNANDO MONTENEGRO BURBANO

5. Que inicialmente en las fechas de cronograma se había fijado como fecha de adjudicación el día 05 de febrero de 2026 y una vez verificado que no se presentaron observaciones al informe de evaluación y selección se realizó la audiencia de adjudicación de manera presencial en la oficina de la Corporación para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia "CODECOLOMBIA", siguiendo los lineamientos establecidos correspondiente a la evaluación de la propuesta económica, en donde se determinó que la mejor propuesta económica corresponde a la presentada por:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.C / NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1.	FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC	901.536.464-3	JOSÉ FERNANDO MONTENEGRO BURBANO

6. Que, una vez en audiencia de adjudicación por el parte del comité, éste recomienda adjudicar el contrato a la firma a **FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT 901.536.464-3, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO MONTENEGRO BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.010.016 de Ipiales (N), cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA CHAPUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por Ordenes de Servicio, Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo "Categoría A" No. CA-002-2026, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA CHAPUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, al proponente **FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT 901.536.464-3, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO MONTENEGRO BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.010.016 de Ipiales (N), por el valor de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($926.095.521).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se imputará al **Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026000002** del 23 de Febrero de 2026, por valor de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($926.095.521).**

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el art. 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada al proponente **FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC,** identificada con NIT 901.536.464-3, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO MONTENEGRO BURBANO,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.010.016 de Ipiales (N) de conformidad con el Manual de contratación de CODECOLOMBIA, el código civil y comercial que rigen su actuación contractual.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el portal de SECOP II, para dar cumplimiento Manual de contratación de CODECOLOMBIA, el código civil y comercial que rigen su actuación contractual.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

JAMES EMIRO CABRERA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
"CODECOLOMBIA"